

PROGRAMA DE BÚSQUEDA DE REGISTROS DE ADOPCIÓN

ADOPTION RECORDS SEARCH PROGRAM

UN PROGRAMA ESPECIALIZADO PARA: PERSONAS ADULTAS ADOPTADAS

ADULTOS CUYOS PADRES BIOLÓGICOS TERMINARON LOS DERECHOS DE PATRIA POTESTAD PERO NO FUERON ADOPTADOS

PADRES ADOPTIVOS

PADRES BIOLÓGICOS

THE WISCONSIN ADOPTION RECORDS SEARCH LAW

La ley de búsqueda de registros de adopción de Wisconsin está establecida en los artículos 48.432 y 48.433, Wisconsin Statutes. Está administrada por Wisconsin Department of Children and Families (DCF).

El objetivo principal de esta ley es ayudar a las personas que han sido adoptadas o cuyos padres biológicos han terminado sus derechos de patria potestad a obtener información sobre ellas mismas y sus parientes biológicos. Esta información puede incluir:

- Información de antecedentes sociales no identificatorios.
- Información médica y genética sobre los padres biológicos o miembros de sus familias, incluida información médica de rutina y toda enfermedad degenerativa o hereditaria conocida.
- Los nombres y direcciones más recientes de los padres biológicos existentes en los legajos de DCF.
- Una copia del certificado de nacimiento incautado (el certificado de nacimiento archivado antes de la adopción).

La ley especifica las condiciones y las protecciones según las cuales se puede realizar la búsqueda. Los padres biológicos tienen la opción de presentar una declaración certificada por un notario (declaración jurada/afidávit) a DCF en donde prestan el consentimiento para divulgar sus identidades o para negarse a permitir la divulgación de sus identidades.

Las personas adultas adoptadas también pueden presentar un consentimiento que permita que su información de contacto se divulgue a un padre biológico que la solicite.

ADMINISTRACIÓN DE LA LEY

La ley exige a DCF ayudar a las personas elegibles a obtener información médica y genética de los padres biológicos o localizarlos.

La ley establece procedimientos para que los adultos cuyos padres biológicos han terminado los derechos de patria potestad y las personas adoptadas busquen a sus padres biológicos.

La ley también:

- Exige a los Circuit Courts informar los datos médicos y genéticos sobre los padres biológicos y parientes a DCF en el momento en que se terminan los derechos de patria potestad en Wisconsin.
- Exige que DCF conserve un registro permanente centralizado de nacimientos sobre todas las adopciones realizadas dentro del estado.

- Permite a los padres adoptivos solicitar información de antecedentes sociales no identificatorios, genéticos y médicos de los registros existentes o solicitar información médica o genética actualizada sobre los padres biológicos de sus hijos.

¿CÓMO AFECTA LA LEY A LAS PERSONAS ADOPTADAS?

Una persona que fue adoptada en Wisconsin que ahora tiene 18 años o más puede solicitar una búsqueda de sus padres biológicos. Una madre/padre biológico debe presentar una declaración jurada de consentimiento antes de que se pueda divulgar toda información identificatoria.

Si todavía no hay una declaración jurada en el legajo, se realizará una búsqueda de la madre/el padre biológico. La madre/el padre biológico será contactado y tendrá la opción de firmar una declaración jurada para divulgar la información identificatoria o negarse.

Cuando la paternidad se haya establecido legalmente, ambos padres biológicos deberán presentar declaraciones juradas antes de que la identidad de cualquiera de ellos pueda ser divulgada a la persona adoptada. Si la persona adoptada nació en Wisconsin, se puede divulgar una copia de su certificado de nacimiento incautado una vez que los padres biológicos hayan presentado las declaraciones juradas.

Una persona adoptada también puede solicitar información no identificatoria de su legajo de adopción e información genética y médica actualizada sobre sus padres biológicos. Si se solicita información actualizada, se realizará una búsqueda de la madre/el padre biológico para obtener la información.

Una persona adoptada puede presentar una declaración jurada o affidavit certificado por un notario a DCF en el que preste su consentimiento para la divulgación de su identidad a una madre/un padre biológico si se solicita.

DCF hace todo el esfuerzo posible para notificar a una persona adoptada o a sus padres adoptivos (si aún no tiene 18 años de edad), si recibimos información de que un padre o hermano biológico ha desarrollado una enfermedad o condición genéticamente transmisible.

¿CÓMO AFECTA LA LEY A LOS PADRES BIOLÓGICOS?

Una madre/un padre biológico puede presentar una declaración jurada o affidavit certificado por un notario a DCF en la que presta su consentimiento para divulgar su identidad y ubicación y una copia del certificado de nacimiento incautado a la persona adoptada.

Una madre/un padre biológico puede revocar la declaración jurada o affidavit (retirar su consentimiento) en cualquier momento escribiendo a Adoption Records Search Program.

Una madre/un padre biológico puede solicitar el nombre y la dirección más recientes del hijo biológico que colocaron para adopción si el hijo biológico tiene una declaración jurada o affidavit de consentimiento en el legajo de DCF.

Los padres biológicos tienen la obligación de proporcionar información genética/médica al juez en el momento en que se terminan los derechos de patria potestad. La información médica/genética actualizada se puede presentar a DCF en cualquier momento. Los formularios para este fin están disponibles en Adoption Records Search Program.

Una madre/un padre biológico puede solicitar al Program que notifique a una persona adoptada si hay una enfermedad o condición genéticamente transmisible en la familia. Se requiere una declaración de un médico con licencia.

¿CÓMO AFECTA LA LEY A LOS HERMANOS?

La ley actual sobre búsqueda de adopción NO permite a los hermanos hacer pedidos de búsqueda entre ellos. Se puede incluir alguna información médica sobre los hermanos en el registro de antecedentes sociales no identificatorios.

¿CÓMO AFECTA LA LEY A LOS PADRES ADOPTIVOS?

DCF debe intentar notificar a los padres adoptivos de un hijo menor cuando se reciba información escrita de un médico con licencia que verifique que un padre o hermano biológico ha desarrollado una enfermedad o condición genéticamente transmisible.

Los padres adoptivos pueden solicitar información médica/genética e información sobre los antecedentes sociales no identificatorios sobre los padres biológicos de sus hijos adoptivos.

OTRAS PERSONAS QUE CALIFICAN PARA SOLICITAR INFORMACIÓN MÉDICA/GENÉTICA

- El tutor o administrador judicial de una persona adoptada o de una persona cuyos padres biológicos terminaron los derechos de patria potestad.
- Los descendientes de una persona adoptada si tienen al menos 18 años de edad.
- Una agencia o trabajador social asignado a proporcionar servicios a la persona adoptada.
- El padre o tutor del hijo de una persona adoptada fallecida.

Los médicos pueden instruir al programa que transmita información sobre enfermedades genéticamente transmisibles sobre las personas adoptadas, individuos, padres o hermanos biológicos a las personas adoptadas, individuos o padres biológicos.

ADULTOS CUYOS PADRES BIOLÓGICOS TERMINARON SUS DERECHOS DE PATRIA POTESTAD

Los adultos que no fueron adoptados legalmente como hijos pero cuyos padres biológicos terminaron sus derechos de patria potestad en Wisconsin cuentan con los mismos servicios disponibles según este programa como personas adultas adoptadas.

TARIFAS DE LA BÚSQUEDA

Se cobra una tarifa por hora para la divulgación de información sobre antecedentes sociales no identificatorios, genéticos y médicos que se encuentre en los registros de adopción cerrados existentes. El cargo máximo para preparar estos materiales se limita a \$150.

También se cobra una tarifa por hora por la búsqueda de los padres biológicos.

Algunos solicitantes pueden calificar para una tarifa reducida. Se puede encontrar más información sobre las tarifas del Program en el formulario de solicitud de Adoption Records Search Program.

PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN SOBRE ESTE PROGRAMA O PARA PEDIR UNA DECLARACIÓN JURADA/AFIDÁVIT O PAQUETE DE SOLICITUD, COMUNÍQUESE CON:

Adoption Records Search Program
DCF/DSP
P.O. Box 8916
Madison, WI 53708-8916
(608) 422-6928

Correo electrónico:

dcfadoptionsearch@wisconsin.gov

Sitio web:

<https://dcf.wisconsin.gov/adoption/search>

El Department of Children and Families es un empleador y proveedor de servicios que ofrece igualdad de oportunidades. Si tiene alguna discapacidad y necesita acceder a servicios, recibir información en un formato alternativo o necesita que le traduzcan la información a otro idioma, comuníquese con el (608) 266-8787. Las personas sordas, con dificultades auditivas, sordo-ciegas o con discapacidad del habla pueden utilizar el Wisconsin Relay Service (WRS) – llame al 711 para comunicarse con el departamento.